



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 14 -2020-A-MPC

Contumazá, 24 ENE 2020

VISTO: El Informe N° 0101-2020-GM/MPC emitido por el Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPC, de fecha 13 de mayo del 2019, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante la Ordenanza), norma municipal que conforme al artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 forma parte del ordenamiento jurídico de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

Que, el artículo 4° de la Ordenanza establece que: *"Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas son espacios de encuentro e información entre autoridades, funcionarios públicos, representantes de la sociedad civil organizada y población en general, que permiten informar a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de gestión del gobierno local"*, precisando el artículo 6° que: *"El Reglamento es de obligatoria aplicación a las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas programadas por la Municipalidad Provincial de Contumazá y cualquier otra unidad orgánica que funcione bajo su jurisdicción y competencia"*.

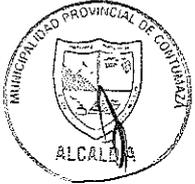
Entonces, bajo tal contexto, el Gerente Municipal con el Informe del visto solicita la conformación del Equipo Técnico que se encargue de preparar y organizar la audiencia pública de rendición de cuentas del año 2019 que la Entidad va a realizar durante el primer trimestre del año 2020, proponiendo para ello a ciertas Gerencias de la Entidad que se encuentran en plena concordancia con el artículo 9° de la Ordenanza; de tal manera que, es necesario atender la solicitud presentada por el Gerente Municipal, y en consecuencia corresponde formalizar mediante el presente acto resolutivo la designación de la conformación del Equipo Técnico.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de la norma municipal antes mencionada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR la conformación del Equipo Técnico, que estará encargada de preparar y organizar la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Contumazá, correspondiente al ejercicio 2019, que se llevará a cabo en el en el primer trimestre del año 2020; la cual quedará integrada de la siguiente manera:

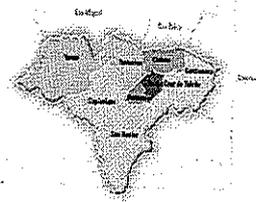
EQUIPO TECNICO
EL/LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
EL/LA GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
EL/LA GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
EL/LA GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



"Año de la Universalización de la Salud"
EL/LA GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

EL/LA GERENTE DEL INSTITUTO VIAL

ARTICULO SEGUNDO: EL Equipo Técnico conformada por el artículo primero de la presente resolución, entrará en funcionamiento inmediatamente con la notificación de la presente resolución, y desarrollará sus acciones de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPC y de otros cuerpos normativos que resulten aplicables

ARTICULO TERCERO: DISPONER que, los órganos y unidades administrativas de la Municipalidad Provincial de Contumazá, faciliten la información y documentación requerida por el Equipo Técnico.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a cada uno de los miembros del Equipo Técnico, y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

